Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia. 110014003081-2018-00187-00.

Atendiendo la documental que antecede el despacho ordena:

1. Señalar el **cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a la una de la tarde (1:00 p.m.)**, con el fin de llevar a cabo en el inmueble objeto del asunto, la diligencia de inspección judicial consagrada en el numeral 9° del artículo 375 del Código General del Proceso (hora sujeta a cambios).

Las partes deberán tener en cuenta que la cita con la juez será en el lugar de la diligencia e informar el número móvil para podrá establecer comunicación y deben allegar certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la diligencia, con fecha de expedición no superior a un mes.

2. Requerir a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo oficio, informe a este Despacho el trámite dado a nuestro oficio # 2615 del 28 de octubre de 2019, toda vez que a la fecha no se tiene conocimiento de la información allí solicitada.

Remitir copia de los folios 193, 205 y 206 de esta encuadernación junto con la presente comunicación.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 37**
Hoy 9 de septiembre de 2021

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
04dcf53a409e369184cf7d8ed8f89f5d72b65577811f24597d414a7c120efefe
Documento generado en 07/09/2021 10:37:43 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica